



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 598-R-UNICA-2017

Ica, 28 de Marzo de 2017

VISTO:

El Acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 28 de Marzo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la Firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 6°, inciso b) del Estatuto Universitario establece como fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica formar profesionales de alta calidad y con gran nivel académico, promotores del progreso, desarrollo socioeconómico y cultural, de manera integral, con pleno sentido de responsabilidad social en función de los requerimiento de la región y el país;

Que, el artículo 164° del Estatuto Universitario, señala que la Oficina General de Acreditación y Calidad Académica, es un órgano de apoyo, dependiente del Rector encargada de la coordinación, asesoramiento de las Comisiones permanentes de autoevaluación con fines de acreditación. Formula los lineamientos respectivos conducentes a impulsar los procesos de acreditación de las carreras profesionales. El Director es un docente principal ordinario a TC o DE, con grado de Doctor, con experiencia en el área, por un periodo máximo de dos (2) años, elegido por Consejo Universitario a propuesta del Rector;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Marzo de 2017, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (i) de la UNICA hace de conocimiento al Colegiado, la necesidad del servicio orientado a mejorar la gestión académica



administrativa en la Universidad, por lo que propone al Pleno del Consejo Universitario se designe al Director de la Oficina General de Acreditación y Calidad Académica de la UNICA al Dr. José Ricardo Pujaico Espino, así mismo se designe a los miembros del Comité Ejecutivo Central de la Oficina General de Acreditación y Calidad Académica de la siguiente manera: Oficina de Acreditación Académica al Dr. Jesús Cahua Jayo, Oficina de Diseño de Evaluación Curricular al Dr. Juan Robustiano Juan Huamani Córdova, Oficina de Gestión de la Calidad al Mag. Víctor Alberto Candia Palomino y Oficina de Tecnología y Calidad Educativa al Dr. José Marín Lara; siendo aprobado de manera unánime;



Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 28 de Marzo de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Dr. JOSE RICARDO PUJAICO ESPINO como Director de la Oficina General de Acreditación y Calidad Académica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DESIGNAR a los miembros del Comité Ejecutivo Central de la Oficina General de Acreditación y Calidad Académica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de la siguiente manera:

Oficina de Acreditación Académica

- Dr. Jesús Cahua Jayo

Oficina de Diseño de Evaluación Curricular

- Dr. Juan Robustiano Huamani Córdova

Oficina de Gestión de la Calidad

- Mag. Víctor Alberto Candia Palomino

Oficina de Tecnología y Calidad Educativa

- Dr. José Marín Lara

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL




Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)
EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.




Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL